

(P. de la C. 1522)

18th ASAMBLEA LEGISLATIVA SESION ORDINARIA
Ley Núm. 229
(Aprobada en 2 de octubre de 2018)

LEY

Para designar con el nombre de Puente La Esperanza al puente ubicado en el Barrio San Lorenzo, Carretera 567 del término municipal de Morovis, recientemente restaurado luego del paso del huracán María, ícono de la superación y la perseverancia de la comunidad; cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió los embates de uno de los fenómenos atmosféricos más devastadores de su historia; el huracán María. Este sistema dejó destrucción a lo largo y ancho de nuestra Isla, provocando que nuestro entorno marque automáticamente un antes y un después.

Dentro de toda esa destrucción, uno de los municipios más afectados lo fue el Municipio de Morovis. Según trascendió públicamente, en medios locales, nacionales e internacionales, y que fue ícono de la huella dejada por este feroz huracán, lo fue la destrucción total del puente ubicado en el Barrio San Lorenzo, Carretera 567. Esta importante vía sirve de conexión entre los residentes de esa localidad con otros barrios y áreas limítrofes para el transporte diario, trabajos, escuelas y vida cotidiana.

Fueron muchos los esfuerzos realizados por el Gobierno de Puerto Rico para acelerar los trabajos de reparación de este puente. Gracias a esos esfuerzos y a la ayuda del Gobierno de los Estados Unidos, este fue reconstruido en su totalidad, proveyendo tranquilidad y normalidad a los residentes del Barrio San Lorenzo de Morovis y a todos sus usuarios. Estos residentes, quienes fueron pieza clave en todo momento para los trabajos de restauración, autodenominaron el puente con el nombre de Puente La Esperanza. Este nombre es símbolo del sentimiento que generó todo este proceso de tristeza y sacrificios. La renovación de la estructura era la esperanza que tenían esos residentes de recobrar la normalidad y dejar atrás lo vivido. Es símbolo de mirar al futuro cargados de enseñanzas y con la visión de contar con un mejor Puerto Rico.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario designar con el nombre de Puente La Esperanza al puente ubicado en el Barrio San Lorenzo, Carretera 567 del término municipal de Morovis, recientemente restaurado luego del paso del huracán María, ícono de la superación y la perseverancia de la comunidad.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre de Puente La Esperanza al puente ubicado en el Barrio San Lorenzo, Carretera 567 del término municipal de Morovis, recientemente restaurado luego del paso del huracán María, ícono de la superación y la perseverancia de la comunidad.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Morovis, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 5 de OCTUBRE de 2018

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico